



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial  
"La justicia cerca de ti"

1

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Número:

Asunto: CIRCULAR 17.

Chilpancingo, Gro., septiembre 23 del 2015.

## CC. ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL.

El Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, dictó el siguiente acuerdo:

"...Habida cuenta que fueron tomadas las instalaciones del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, los días 4, 7, 8, 9 y 23 de septiembre de dos mil quince, los cuatro primeros días en cita por supuestos familiares de diversos internos sujetos a proceso penal en ese juzgado, y el último día 23, por trabajadores administrativos afiliados al SUSPEG, lo cual inevitablemente impidió el desarrollo de las actividades atinentes a la función jurisdiccional, y a fin de salvaguardar las garantías inherentes al debido desarrollo de los procesos que se encuentran en trámite en ese órgano jurisdiccional, este Consejo de la Judicatura del Estado **decreta inhábiles** los días 4, 7, 8, 9 y 23 de septiembre del año en curso, en el juzgado en mención, por lo que no corren términos, a excepción de la materia penal en el que se contará con el personal de guardia correspondiente para atender los asuntos de término.

En el mismo sentido, y con el propósito de salvaguardar las garantías inherentes al debido desarrollo de los procesos que se encuentran en trámite en los órganos jurisdiccionales del Estado, específicamente los juzgados: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de Primera Instancia en Materia Civil; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar, y Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo en Materia Penal, todos del Distrito Judicial de Tabares, así como los juzgados Primero y Segundo de Paz en Materia Civil, y Primero y Segundo de Paz en Materia Penal del Municipio de Acapulco, se declaran inhábiles los días 21, 22 y 23 de septiembre del presente año, debido al hecho público y notorio de que fueron cerradas las instalaciones del Palacio de Justicia de Acapulco, en Caleta y las que ocupan los juzgados penales, por un grupo de trabajadores judiciales afiliados al SUSPEG, por lo que no corren términos, a excepción de los mencionados Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y Mixto de Paz en lo relativo a la Materia Penal, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente, para atender los asuntos de término.

Asimismo, se decretan inhábiles los días 21, 22 y 23 de septiembre del presente año, para la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en el Palacio de Justicia de Acapulco, en Caleta, debido al hecho público y notorio de que fueron cerradas las instalaciones del Palacio de referencia, por lo que no corren términos.

Por la misma razón que se precisa en el párrafo que antecede, se declara inhábil el día 21 de septiembre del presente año, para los juzgados de primera instancia penales y civiles del Distrito Judicial de Galeana, y el Juzgado de Control y Enjuiciamiento y de Ejecución Penal con sede en Tecpan de Galeana, así como el Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Tecpan de Galeana, por lo que no corren términos, a excepción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal y Mixto de Paz en lo relativo a la materia penal, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente para atender los asuntos de término.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

De igual forma, se declara inhábil el día 23 de septiembre del año actual, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero y el Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Tixtla de Guerrero, debido a que fueron cerradas sus instalaciones ante la eminente amenaza de disturbios urbanos de los maestros de la CETEG y simpatizantes en apoyo a los normalistas de Ayotzinapa desaparecidos, por lo que no corren términos, a excepción de los asuntos relativos a la materia penal tanto de primera instancia como de paz, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente, para atender asuntos de término.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquense estos acuerdos a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, así como a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en la entidad, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana. Cúmplase."

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO.

**LIC. REGINO HERNÁNDEZ TRUJILLO.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.